

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

34-2005

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____ EJERCICIO FISCAL 2005

Guatemala, - 7 NOV. 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia solicita una transferencia de asignaciones a su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de contar con las asignaciones presupuestarias necesarias para cumplir con las metas programadas para el presente ejercicio fiscal, relacionadas con la seguridad del señor Presidente y Vicepresidente de la República y sus respectivas familias;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 662 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q), y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
TOTAL:				5,000,000	5,000,000
34	Servicios de la Deuda Pública	43		5,000,000	
14	Presidencia de la República		11		5,000,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Servicios de la Deuda Pública Deuda Pública	<u>5,000,000</u> 5,000,000	
Presidencia de la República Funcionamiento		<u>5,000,000</u> 5,000,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria, por valor de CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE



Oscar Berger
OSCAR BERGER

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Maria Antonieta de Bonilla
Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Jorge Raúl Arriaga Reyes
Jorge Raúl Arriaga Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA